



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), nueve (09) junio de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso:</b>	<b>Verbal- Pertenencia</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Melva Solano Ramírez C.C. 24.804.722</b>
<b>Demandado:</b>	<b>Carlos Arturo Ramírez Palacio y Otros</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002-2012-00176-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Niega reconocimiento de personería</b>

Por el momento, no se reconoce personería a la abogada María Cristina Londoño Carmona, para representar a la demandante, toda vez que el memorial poder aportado el 5 de abril de 2022 (doc.008, pág.3), no cumple con los requisitos que exigía el Decreto 806 de 2020, esto es, que haya sido conferido desde el correo electrónico de la poderdante.

Ahora teniendo en cuenta la pérdida de vigencia de dicho decreto, deberá allegarse el poder con presentación personal, en los términos del Código General del Proceso, con el fin de decidir sobre lo peticionado.

A través del Centro de Servicios, en coordinación con la Secretaria, remítase esta providencia al siguiente correo electrónico: [crilon90@hotmail.com](mailto:crilon90@hotmail.com)

### NOTÍFIQUESE

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez